



LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA Y EL SEGURO DE VIDA

Desde los primeros años, los Adventistas del Séptimo Día han discutido el hecho de si los miembros de la iglesia debieran adquirir pólizas de seguros para protegerse contra pérdidas, y si deben participar en planes de seguros de vida. Aunque la iglesia como organización no ha tomado una posición oficial, y mucho menos ha hecho de este asunto una prueba de discipulado, muchos miembros de la iglesia creen que la iglesia desanima o desapueba la adquisición de seguros de vida, como incompatibles con la clase de fe que debemos tener en la providencia de Dios que caracteriza al cristiano fiel y consagrado. Algunos ministros inclusive, en presentaciones públicas, han testificado en contra de esta práctica y han urgido a creyentes, tanto nuevos como viejos en la fe, a que cancelen sus pólizas de seguro si es que alguno las ha adquirido.

Muchos de los primeros adventistas, al mismo tiempo que reconocían que la Biblia no se refiere a este asunto en forma directa, enfatizaron que ningún tipo de seguro debería ser adquirido por los cristianos. Por ejemplo, en 1860, R. F. Cottrell prominente autor y líder se apoyaba en los siguientes textos bíblicos para apoyar su posición.

"El que aborreciere las finanzas vivirá confiado" Proverbios 11:15. "Separaos y no toquéis lo inmundo" 2 Cor. 6:17. "No confiéis en príncipes ni en hijos de hombres, porque no hay salud en ellos" Sal. 146:3. "Bendito el hombre que confía en Jehová" Sal. 84:12.

Jaime White, aun cuando concordaba con la posición general de Cottrell, mantenía reservas respecto a la aplicabilidad de estos textos, y expresó sus preocupaciones respecto a las consecuencias de tal interpretación. El escribió:

"En cuanto a los seguros, no tenemos nada que argumentar por ahora. No tenemos nuestros edificios asegurados, y así la iglesia está de acuerdo en mantener la propiedad de la oficina sin seguro, seremos demandados. Por lo tanto las 'razones fuertes' del hermano Cottrell son sólo un lado de cuestión principal bajo discusión. Pero esperamos que todos consideren cuidadosamente los textos que usa como prueba de sus convicciones, y vean por sí mismos la cantidad de testimonios directos en contra de los seguros. La verdad será evidente" Revista y Herald, 16:3, junio 5, 1860.

UNIVERSIDAD DE MONTEMORELOS
MONTEMORELOS, N.L. MÉXICO

Av. Libertad 1300 Pte. Apdo. 16
Tel. (826) 263 0900 ext. 152, 153
www.centrowhiteum.org.mx

DECLARACIÓN DE MISIÓN

"Cuidar, proteger, traducir y hacer circular los escritos de la Sra. Elena G. de White y otros documentos históricos de la Iglesia Adventista del Séptimo Día en Interamérica. Promover y facilitar la investigación seria, honesta y verdadera de contenidos teológicos e históricos; y así, contribuir a la formación de líderes capaces y calificados para cumplir con la misión de llevar el evangelio a todo el mundo"

Mientras las primeras discusiones entre los dirigentes adventistas tenían que ver con toda clase de seguro, los riesgos involucrados les indujo al fin a aceptar el principio de asegurar las propiedades en contra de incendios, tormentas y robos. El cambio de actitud tuvo lugar alrededor del año 1863, año en que la iglesia aceptó la incorporación legal como medio de retener sus propiedades. En ese período, los riesgos de incendios eran especialmente de temer, pues el sistema de calefacción era mediante la combustión del carbón o la leña en las estufas, y la iluminación, con lámparas de petróleo.

Mediante su correspondencia, podemos ver que Elena G. de White aceptó la protección de las propiedades mediante el recurso de los seguros. En una carta de 1880 escrita a su hijo Guillermo anotó: "Deseo que sepas que la casa en Healdsburg está asegurada. Comunícaselo a Lucinda. Me muero de ansias por esto" (Carta 17, 1880). Cuatro años más tarde escribió: "El hermano Palmer dice que le ha escrito respecto al seguro. Si la casa no está asegurada, debiera asegurarla de inmediato" (Carta 40, 1884). Este consejo estaba en armonía con sus repetidas instrucciones en cuanto a que se deberían dar los pasos necesarios para salvaguardar la propiedad. Mientras ella estaba todavía con vida, su hijo Guillermo contestó a una pregunta relacionada con los seguros:

"Mi madre, en ninguno de sus escritos condena la práctica de asegurar nuestras propiedades en contra de incendios. Mi madre consideró este tipo de seguro completamente diferente al seguro de vida. Ella misma ha asegurado su casa y ha aconsejado a nuestras instituciones a hacer lo mismo" (Carta, Guillermo C. White, agosto 5, 1912).

Elena G. de White y el Seguro de Vida

El seguro de vida, sin embargo, era considerado por ella como algo diferente. Fundamentalmente, aquellos que tomaron una posición definida en contra del seguro de vida, lo hicieron como resultado de las declaraciones hechas por Elena G. de White en su artículo de dos páginas que aparece publicado por primera vez en 1887 en Testimonios No. 12, bajo el título "Los seguros de vida". Puesto que es la primera vez, que ella trata el tema, aquí lo reproducimos en forma completa:

Se me mostró que los adventistas observadores del sábado no deben tomar parte en los negocios relacionado con los seguros de vida. Es un comercio con el mundo que Dios no aprueba. Los que participan en esta empresa se unen con el mundo, mientras que Dios invita a su pueblo a salir de él y a mantenerse separado. Dijo el ángel: "Cristo os compró con el sacrificio de su vida. '¿O ignoráis que vuestro cuerpo es templo del Espíritu Santo, el cual está en vosotros, el cual tenéis de Dios y que no sois vuestros? Porque comprados sois por precio: glorificad pues a Dios en vuestro cuerpo y en vuestro espíritu, los cuales son de Dios'. Porque muertos sois, y vuestra vida está escondida con Cristo en Dios". Tal es el único seguro de vida que el cielo sanciona.

"El tomar un seguro de vida constituye una conducta mundana que induce a nuestros hermanos que la siguen a apartarse de la sencillez y pureza del Evangelio. Toda desviación tal debilita nuestra fe y reduce nuestra espiritualidad. Dijo el ángel: "más vosotros sois linaje escogido, real sacerdocio, gente santa, pueblo adquirido, para que anunciéis las virtudes de aquel que os ha llamado de las tinieblas a su luz admirable" Pertenece al Señor en un sentido especial. Cristo nos ha comprado. Nos rodean ángeles poderosos. No cae al suelo un solo pajarillo sin que lo note nuestro Padre Celestial. Aun nuestros cabellos están contados. Dios ha provisto para sus hijos. Los cuida en forma especial, y no deben desconfiar de su providencia siguiendo una conducta mundanal.

Dios quiere que conservemos con sencillez y santidad nuestro carácter peculiar como pueblo. Los que siguen ese mundano curso de acción, invierten recursos que pertenecen a Dios, y que él les ha confiado para que los usen en su causa a fin de hacer progresar su obra. Muy pocos serán los que obtengan ganancias del seguro de vida, y sin la bendición de Dios aun estas utilidades resultarán un perjuicio en vez de un beneficio. Aquellos a quienes Dios ha hecho sus mayordomos no tienen derecho de colocar en las filas del enemigo los recursos que él les ha confiado para que los usen en su causa.

Satanás está presentando constantemente incentivos al pueblo escogido de Dios para desviar su atención de la obra solemne de prepararse para las escenas que le esperan en el futuro cercano. El es, en todo sentido de la palabra, un engañador, un hábil seductor. Cubre sus planes y trampas con mantos de luz sacados del cielo. Tentó a Eva a comer de la fruta prohibida haciéndole creer que con ello obtendría grandes ventajas. Satanás induce a sus agentes a introducir varios inventos y derechos de patentes y otras empresas a fin de que los adventistas observadores del sábado, que tienen prisa para hacerse ricos, caigan en la tentación, queden entrampados, y atraigan sobre sí muchos pesares. El está muy despierto, y por intermedio de los mundanos crea continuamente un entusiasmo agradable, para inducir a los incautos que profesan creer la verdad, a que se unan con los mundanos. La concupiscencia de los ojos, el deseo de excitación y diversión agradable, es una tentación y una trampa para el pueblo de Dios. Satanás tiene muchas redes peligrosas de fina trama, que parecen inocentes, pero con las cuales se prepara hábilmente para engañar al pueblo de Dios. Hay espectáculos agradables, entretenimientos, discursos sobre frenología, y una inacabable variedad de empresas destinadas a desviar al pueblo de Dios, para que ame al

mundo y las cosas que están en él. Mediante esta unión con el mundo, se debilita la fe, y los recursos que debieran invertirse en la causa de la verdad presente quedan transferidos a las filas del enemigo. Por medio de estos diferentes recursos, Satanás vacía constantemente los bolsillos de los hijos de Dios, y a causa de esto pesa sobre ellos el desagrado del Señor" Testimonios, tomo 1, pág. 176, 177.

Un estudio cuidadoso de este artículo nos ayuda a ver cinco razones por las cuales ella se opone a la compra de los seguros de vida:

- Compromete a los creyentes en forma excesiva con el mundo.
- Promueve un espíritu mundano y secular contrario a la simplicidad y a la constancia del servicio cristiano.
- Disminuye en el hombre el sentido de la providencia divina.
- Representa la negación de la verdadera mayordomía para con Dios al desviar sus fondos a aventuras riesgosas en el afán de obtener ganancias.
- Manifiesta una codicia comparable a la que hay en derechos de patentes invenciones.

Al hacer un análisis del razonamiento de Elena G. de White, es claro que ella consideró la participación en los seguros de vida como una amenaza a la experiencia espiritual, e inconveniente, por ser una aventura especulativa.

Después del primer artículo escrito en 1887, Elena G. de White hace sólo algunas referencias ocasionales a los seguros de vida en sus escritos. Su última y principal declaración al respecto la hace cuando dirige una carta a N. D. Faulkhead, obrero prominente en Australia, quien juntamente con su conexión con la Logia Masónica, tenía una póliza de seguro de vida por 2000 libras esterlinas.

Elena G. de White le animó a cortar toda relación con la logia y al mismo tiempo a cancelar la póliza de seguro de vida adquirida. En respuesta a su consejo, Faulkhead le contestó:

"También he visto sabiduría en su testimonio en lo que tiene que ver con la póliza de seguro. Había adquirido una póliza de seguro con una compañía en la ciudad, y con la ayuda de Dios la he cancelado también" (Carta de N. D. Faulkhead a Elena G. De White, del 18 de septiembre de 1893).

La señora White a su vez le contestó diciendo: "Su carta ha sido recibida y leída con profundo interés. Estoy agradecida a nuestro Padre Celestial que le ha dado fuerza mediante su gracia para cortar todo lazo con la Logia Masónica libre... También me regocijo de que haya cancelado su póliza de seguro".

La seguridad del cielo es la mejor póliza de seguro que posiblemente usted pueda tener. El Señor ha prometido su cuidado en este mundo, y en el mundo venidero ha prometido darnos vida inmortal..." (Carta 21, octubre 8, 1893).

Varias referencias subsecuentes de Elena G. de White respecto a los seguros de vida, no reflejan un desarrollo filosófico mayor, sino que son mayormente usos metafóricos del término "seguros de vida" frecuentemente relacionados a la seguridad hallada en 2 Pedro 1:10, 11. Por ejemplo, ella escribió:

"Nadie necesita pasar por momentos de insomnio respecto a sus títulos de seguros de vida. En efecto, su título como heredero de Dios, y juntamente heredero con Cristo, es una herencia incorruptible, inmarcesible, y que no puede contaminarse" (MS 63, 1899).

Una revisión de las declaraciones de Elena G. de White nos conducen a la conclusión de que los seguros de vida, tal como se practicaba en sus días, eran contrarios a los principios cristianos, tanto desde el punto de vista espiritual, como desde la perspectiva de mayordomos de los bienes del Señor.

PRACTICAS RESPECTO A LOS SEGUROS EN LAS POSTRIMERIAS DEL SIGLO XIX. Período posterior a la guerra civil fue un tiempo de rápida expansión e innovación tecnológica en los Estados Unidos. Ha sido descrito atinadamente como una era de oportunismo y especulación sin precedentes; mayormente sin regulación alguna por parte del gobierno. Prácticas monopolísticas y de industrialización fueron enfocadas hacia el enriquecimiento personal sin ser sujetas a impuestos por parte del gobierno. "Hazte rico pronto" eran los esquemas de aquellos días. Esto, desde luego, desembocaba generalmente en la pérdida del ahorro personal.

La incipiente industria de los seguros estaba inmersa en el espíritu de la época, cuya característica esencial era de alto riesgo. Las agrupaciones que manejaban los seguros, mayormente con escaso capital, mientras que por un lado prometían enriquecimiento rápido al asegurado, frecuentemente llegaban al colapso económico sin que el asegurado supiese, y dejaba así las pólizas sin valor. Las compañías frecuentemente eran injustas con sus clientes y mayormente fraudulentas por naturaleza.

Los abusos de tal sistema hicieron que el público pidiera al gobierno que regulara tal sistema. Comenzando con el año 1906, los estados y el gobierno federal instituyeron leyes regulatorias destinadas a limitar el fraude, y pidieron a las compañías de seguros siguieran prácticas honestas en favor del asegurado.

Hoy la industria de los seguros, regulada y controlada por las leyes y las agencias gubernamentales, difieren por mucho de aquellas de las postrimerías del siglo XIX. El consejo de Elena G. de White en contra de invertir en seguros de vida, debe ser entendido teniendo como trasfondo las prácticas de su tiempo, si el significado de sus palabras han de tomarse en cuenta.

Tanto las Escrituras como los escritos de Elena G. de White consideran ser mandato divino la responsabilidad cristiana de proteger y proveer para nuestros amados. Tanto en fe como en práctica, la Biblia señala como primera responsabilidad cuidar mayormente los de su casa. Basados en la autoridad del quinto mandamiento que dice: "Honra a tu padre y a tu madre" ...el apóstol Pablo enfatiza la importancia de este principio en los términos más claros y decididos: "Pero si una viuda tiene hijos o nietos, aprendan primero a gobernar su casa piadosa, y a recompensar a sus padres... porque esto es justo y agradable delante de Dios... y si alguno no tiene cuidado de los suyos y mayormente de los de su casa, la fe negó y es peor que un infiel" (1 Timoteo 5:4, 8).

Jesús reforzó el principio declarándolo mandamiento de Dios, (Mateo 15:6) Repetidas veces Elena G. de White enfatizó la importancia de proveer para las necesidades futuras. Ejemplo de tales consejos incluye los siguientes: "Pudiera ser que para hoy ya tuvieras un capital para ser usado en caso de emergencias, y para ayudar a la causa de Dios, si hubieses economizado como debieras. Cada semana una porción de lo que ganas debiera ser puesto en reserva y no tocarlo a menos que fuese por causas de fuerza mayor, o para devolverlo al Dador de todo en ofrendas para su obra".

"Los medios que has obtenido no han sido gastados en forma sabia y con economía como para dejar un margen si acaso usted se enfermara y su familia se viera en necesidad de sostenerse con estos recursos" (Carta_5, 1887)

"Si usted y su familia hubiera entendido que era un deber que el Señor ha puesto sobre sus hombros, de negarse a sus deseos y apetitos, y hacer provisión para el futuro, en lugar de meramente vivir el presente...su familia podría haber gozado de mayores comodidades en la vida" (Testimonios, vol. 2, pág. 432).

A través de su vida, Elena G. de White enseñó ser un deber cristiano la práctica de la diligencia, el trabajo arduo, el ejercicio de la previsión para el futuro, la negación propia y el dar generosamente para la causa de Dios. Animó a adquirir bienes de calidad y a saber cuidarlos. Habló que, de ser posible, hay que tener una casa propia, aprobó la acumulación de una reserva razonable para ser usada en casos de necesidad. Concibió tal reserva suficiente, no solo para las necesidades personales, sino también para hacer avanzar la obra de Dios, y asistir a aquellos necesitados fuera de nuestro círculo familiar.

Miró con agrado la adquisición de un hogar modesto y cómodo donde pasar los años de jubilación y habló del respeto propio que seguirá al haber provisto sabiamente para el futuro. (Testimonios vol. 7, págs. 291, 292).

CoNCLUSIÓN

Al procurar entender las enseñanzas de las Escrituras y de los escritos de Elena G. de White sobre los seguros de vida, muchos adventistas han enfocado su atención únicamente sobre las citas donde ella previene en contra de los seguros, y han olvidado los testimonios donde ella amonestaba que había que hacer provisión para los tiempos de

necesidad. El efecto logrado ha sido el de privar a los miembros de los beneficios del planear prudentemente para los momentos futuros de necesidad.

Las preguntas últimas son: En las condiciones actuales, las pólizas de seguros de vida, gofrecen un método que sea compatible con los principios cristianos y que al mismo tiempo sea efectivo para suplir las necesidades en casos de emergencia?

gPodrían ayudar a superar las crisis desatadas por la incapacidad o la muerte del miembro económicamente activo en el hogar, sin debilitar la fe o la confianza decidida en la providencia de Dios? gPodrían los seguros de vida ayudar a hacer frente a la responsabilidad divinamente encomendada de proteger a los sobrevivientes inocentes de una tragedia en un mundo azaroso? gPodrían los seguros ayudar a llenar el vacío creado por la disminución del rol de los lazos familiares en el mundo moderno, al incrementarse el individualismo y los programas gubernamentales que desplazan los antiguos lazos de unión?

Un comité de estudio de la Asociación General y del Patrimonio White condujeron a un estudio amplio de los seguros de vida, el cual fue resumido en un informe de 50 páginas publicado en 1915. Sus propuestas, basadas en una cuidadosa investigación, proveyó una interpretación sana de los principios involucrados y que debieran ser tomados en cuenta al hacer una decisión al respecto. Estos principios incluyen los siguientes:

- ☞ El Espíritu de Profecía aconseja y enseña sin titubeos y en forma definida, que el cristiano debiera hacer provisión para los días malos. Debiéramos reconocer que vendrá el tiempo cuando el ingreso se verá reducido o cortado del todo, y si tomamos en cuenta el futuro, debiéramos, de ser posible, tener una cantidad razonable en propiedades o efectivo en reserva para sufragar nuestras necesidades.
- ☞ Es conveniente tener la seguridad de un modesto hogar propio, y una inversión financiera conservadora, ya sea en el banco, con la organización, u otro lugar seguro y honesto.
- ☞ Es conveniente beneficiarse de la protección que nos ofrecen las compañías de seguros contra incendios y protección de automóviles.
- ☞ Sea cual fuere la provisión que el cristiano haga para el futuro, ésta debiera ser bien pensada tomando en cuenta a sus descendientes, y no olvidándose de las necesidades de la obra de Dios.
- ☞ La familia y la iglesia tienen una responsabilidad para con sus miembros en tiempos de necesidad y de apuros. El cristiano debiera compartir las cargas de los demás de tal manera que nadie sufra.
- ☞ El grado de provisión que debiera hacerse para el día de la escasez, y cómo debiera hacerse, debe recaer exclusivamente sobre el individuo, quien con oración y cuidado, con corazón plenamente sometido a Dios, y con la determinación de que al

cumplir estas responsabilidades, cada decisión será hecha en armonía con la voluntad de Dios.

- ☞ El consejo del Espíritu de Profecía en 1860 respecto a los seguros de vida, fueron dados en un tiempo cuando los seguros de vida estaban sin control alguno, y a menudo manejados por cambios de la noche a la mañana, en un esquema de "enríquécete rápido" tal como se busca en los juegos de azar.
- ☞ Aunque los consejos del Espíritu de Profecía entre los años 1867 y 1909 continuaron siendo consistentes en desanimar la compra de seguros de vida, debiera reconocerse que en los Estados Unidos tales seguros no vinieron a estar bajo control de las leyes bancarias del Estado hasta 1906 en adelante. Aún a la altura de 1910 algunas compañías todavía estaban involucradas en prácticas cuestionables y deshonestas. Sin embargo, no hubo declaraciones acerca de los seguros de vida hechas por Elena G. de White después de 1909.
- ☞ Muchos planes de ahorros y seguros, que hoy se conocen como "seguros de vida", protegidos por leyes del Estado cuidadosamente promulgadas, y sujetas a rigurosa inspección de las autoridades estatales, son generalmente consideradas como agencias seguras de ahorro y más seguras aún que muchas instituciones de ahorro.
- ☞ En la mayoría de los así llamados planes de seguros de vida, tal y como están escritos hoy, los principios de poner algo aparte para los tiempos de necesidad y el de compartir para aliviar las necesidades de otros están tomados en cuenta. Tal cobertura abarca más allá de la familia o la iglesia, incluyendo un significativo número de personas. De esta manera se compensan las obligaciones y se minimizan los gastos.
- ☞ El seguro médico es simplemente otro de compensación para lo que podría ser un gasto desmedido. En tal caso un número grande de personas comparten las responsabilidades de uno y otros.
- ☞ El seguro para gastos de funerales, provee los medios por los cuales los gastos relacionados con el deceso de la persona están cubiertos en cierta manera, mediante pagos por adelantado a través de los años.
- ☞ Las sociedades funerarias, en las cuales un gran número de personas participan, ya sea mediante cuotas específicas de cada socio, o por contribución a la hora del deceso de un miembro, son medios sistemáticos de compartir los gastos, de tal forma que todos comparten las cargas de los demás. Mediante un bien organizado plan, hacemos provisión adecuada de un gasto eventual que debe ser hecho.
- ☞ El seguro social es un plan reconocido por la iglesia mediante el cual el empleador y el trabajador contribuyen en forma unida y sistemática para poner en reserva aquello que estará disponible en tiempos de necesidad, ya sea en la jubilación o al momento de morir.

Estos variados planes, virtualmente cumplen para el miembro laico trabajador, lo que la iglesia tiene y que se conoce como el plan de jubilación, ordenado por Dios mediante el Espíritu de Profecía, y que por muchos años ha provisto para las necesidades de ministros y empleados de la organización al retirarse del servicio activo. Este es un plan por el cual un porcentaje regular de la nómina de las varias organizaciones se acumula en un fondo general que tiene que ser desembolsado en pagos mensuales a los obreros jubilados o incapacitados, sus viudas, y en casos de necesidad, para sufragar los gastos de médicos y de funerales.

☞ La Iglesia Adventista del Séptimo Día, aunque no anima ni desanima oficialmente a sus miembros a participar en los distintos tipos de seguros, mediante un voto de Comité del Concilio Otoñal de la Asociación General, ha formalmente aprobado el plan del Seguro Social y los beneficios del Seguro de Sobrevivientes.

☞ En la selección de un seguro, a fin de proveer "un capital para casos de emergencias" (*Hogar Adventista*, pág. 359), cualquiera que sea el método, debiera tomarse el cuidado de buscar y de seguir el consejo de aquellos de experiencia y en quien uno pueda confiar, a fin de recibir orientación segura.

☞ Cualquiera sea la provisión que el trabajador haga en preparación para los días de adversidad financiera, o cuando sus entradas se vean disminuidas, debe guardarse en contra de un curso de acción que le conduzca al amor por el dinero, o a la de crear con sus propias manos algo en lo cual ponga su confianza, dañando así su conexión íntima con su Creador y Redentor.

☞ El Señor mediante los consejos del Espíritu de Profecía ha dado abundante instrucción y dirección respecto a nuestra responsabilidad de ejercer una mayordomía financiera, haciendo clara nuestras obligaciones para con Dios, nuestra familia, nuestros hermanos en la iglesia y todo los de nuestro círculo de pertenencia. Estos consejos debieran ser cuidadosamente estudiados y re-estudiados, y adherirnos a ellos de tal manera que hagamos tesoros en los cielos, de modo que Satanás no nos seduzca a enredos que destruyen el alma. Por lo tanto fue votado:

- Urgir a todos los creyentes, especialmente a aquellos que tienen responsabilidad financiera con sus familias, a hacer provisión bien pensada, planificada para enfrentar emergencias imprevistas que los afecten a ellos mismos y a sus familias.
- Tomar en cuenta aquellas formas de seguros de vida que no ofrecen conflicto alguno con los principios cristianos como medios legítimos de hacer provisión para tiempos de necesidad.
- Considerar, que las decisiones respecto al grado en el cual las pólizas de seguro ayudan a la planificación financiera de la familia, como un asunto de conciencia individual, y que la iglesia no ha tomado una posición oficial en ese respecto.

- Aconsejar que el hecho de proveer para las necesidades futuras, no da licencia para el ejercicio de la avaricia.
- Advertir a aquellos que se esfuerzan por hacer provisión para las necesidades futuras, ejerzan cuidado no sea que motivos egoístas lleguen a ser parte de sus planes.
- Educar a los miembros de la iglesia a que mediante el ministerio de la mayordomía practiquen sanos principios de planificación financiera familiar.
- No dar ningún paso, como iglesia, hacia el establecimiento o promoción de ninguna forma general de seguros de vida para los miembros.

*ESTA ES UNA DECLARACION ADOPTADA POR LOS OFICIALES
DE LA ASOCIACION GENERAL EN 1985*

TRADUCIDO EN:
Centro de Investigaciones Elena G. de White
Montemorelos, Nuevo León
18 de octubre de 1990.
Revisado en junio de 1995